

Dos temas relevantes del desempeño del INE y el TEPJF en el proceso electoral de 2024: la asignación de diputados de representación proporcional y la declaratoria de presidente electo.

Pablo Xavier Becerra Chávez¹

Ponencia para el XXXVI Congreso Internacional de Estudios Electorales. Integridad electoral en contextos de violencia e inseguridad en América Latina

Medellín, Colombia, 14-17 de octubre de 2025

Introducción

México vivió una transición a la democracia entre la última década del siglo pasado y la primera del actual. El núcleo de dicha transición se ubicó en el sistema electoral y de partidos, que pasó de ser un sistema de partido hegemónico, en el cual el gobierno tenía al servicio de ese partido al conjunto de instituciones gubernamentales y las relacionadas con la organización y calificación de las elecciones, a transformarse en uno crecientemente competitivo, con instituciones autónomas para la organización electoral y vigilancia sobre el uso de los recursos públicos.

Después de un periodo de elecciones competidas, que condujeron a tres alternancias en la presidencia de la república (2000, 2012 y 2018), el gobierno de Andrés Manuel López Obrador del izquierdista partido Morena inició un proceso de regresión autoritaria, cuyo objetivo prioritario ha sido dismantelar los dos pilares institucionales de la transición, el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), con la finalidad de generar las condiciones para el mantenimiento de su partido en el poder.

¹ Académico de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma Metropolitana unidad Iztapalapa, Área de Investigación en Procesos Políticos.

El proceso electoral de 2024 marca la consolidación del nuevo sistema de partido hegemónico, no solamente por los resultados electorales del partido Morena y sus aliados, sino sobre todo por el control que el presidente y su partido lograron sobre el INE y el TEPJF, que le permitió a su candidata Claudia Sheinbaum tener un triunfo arrollador y a su bloque oficialista alcanzar la mayoría calificada en las dos cámaras del Congreso.

El proceso electoral 2023-2024 estuvo manchado por múltiples violaciones constitucionales y legales cometidas por el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, y por la coalición gobernante Sigamos Haciendo Historia integrada por Morena, PVEM y PT.

El presidente López Obrador intervino ilegalmente en el proceso electoral por medio de sus conferencias de prensa, conocidas como “mañaneras”, incluso mucho antes del inicio del proceso electoral. Ya a lo largo del proceso electoral de 2021 AMLO intervino de manera consistente en el proceso electoral, lo cual fue señalado en su momento por resoluciones del INE y sentencias del TEPJF. Apenas concluido dicho proceso el presidente se convirtió en el coordinador de los trabajos de elección del candidato de su partido y sus aliados, mediante “la carrera de las corcholatas”. Y, finalmente, ya iniciado el proceso electoral, con sistemáticas intervenciones, en ocasiones a favor de su partido y su candidata, y en otras ocasiones en contra de la coalición opositora y su candidata.

Por su parte, la coalición integrada por Morena, PVEM y PT, violó la ley desde antes del inicio del proceso electoral, por lo menos desde junio de 2021, cuando inició la ya mencionada carrera de las “corcholatas”, en una verdadera pre-campaña más que adelantada. Continuó en junio de 2023 con la formalización del proceso para designar a la persona que supuestamente coordinaría los “comités de defensa de la transformación”, que en los hechos constituyó una precampaña anticipada. Se trató de una verdadera sucesión de violaciones a la ley electoral que establece que el proceso electoral inicia en septiembre y las precampañas en noviembre, ambas del año anterior al de la elección.

Estas evidentes violaciones a la constitución y la ley, tanto de parte del presidente de la república como del partido gobernante y sus aliados, le dieron a la coalición oficialista grandes ventajas indebidas, con lo cual se rompió por completo la equidad en la competencia. Lamentablemente, tanto la autoridad administrativa, el INE, como la jurisdiccional, el TEPJF, fueron totalmente ineficaces frente a estas violaciones que, sin lugar a dudas, influyeron en el resultado final de la elección.

Las reformas y las instituciones de la transición democrática

El año dos mil la transición a la democracia en México cruzó la aduana de la alternancia, cuando el PRI perdió por primera vez la presidencia y el histórico partido opositor de derecha moderada, el PAN, inició un breve período de dos sexenios en el poder. La clave para ello fue la transformación de las instituciones electorales, la administrativa encargada de organizar las elecciones, y la jurisdiccional encargada de resolver los conflictos y de calificar las elecciones. De la Comisión Federal Electoral (CFE), controlada por el gobierno y el partido gobernante, se pasó al Instituto Federal Electoral (IFE), primero semiautónomo (de 1990 a 1996) y luego plenamente autónomo (1996-2013). Y finalmente se pasó al actual Instituto Nacional Electoral (de 2014 a la fecha).

En el ámbito jurisdiccional pasamos de un Tribunal de lo Contencioso Electoral (Tricoel), con facultades muy disminuidas (1988), a un Tribunal Federal Electoral (Trifel) con algunas atribuciones adicionales, pero aún limitadas (1990-1994), hasta llegar al actual Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF, en 1996), con atribuciones mayores para la calificación final de las elecciones, tanto de diputados y senadores como de presidente de la república.

Esta nueva institucionalidad fue desarrollada por las sucesivas reformas electorales llevadas a cabo entre 1989 y 2014, en las que el partido hegemónico heredero de la Revolución mexicana, el Partido Revolucionario Institucional, negoció con los partidos opositores, principalmente el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), los distintos cambios que

se sucedieron en ese cuarto de siglo. Por supuesto, en la primera época de las reformas el PRI se esforzó por no perder el control de la organización de las elecciones, en el primer IFE (1990-1994), cuando el secretario de gobernación presidía su Consejo General, pero finalmente cedió ante la oposición y pactó la reforma de 1996, en la que aceptó la salida del funcionario gubernamental y su sustitución por un Consejero Presidente consensado entre los partidos políticos, lo que abrió la puerta a la alternancia en el poder.

La reforma de 1996 consolidó la autonomía del IFE y su capacidad para organizar elecciones imparciales e íntegras, gracias a que el secretario de gobernación dejó de presidirlo y estableció la figura de un consejero presidente consensado entre todos los grupos parlamentarios. Al mismo tiempo continuó la práctica introducida en la reforma de 1994 de nombrar a los consejeros electorales a propuesta de los partidos, tratando de equilibrar las diversas posiciones presentes en el organismo electoral, procurando que ninguno de los partidos por sí solo dominara los nombramientos. Efectivamente se trató de un sistema de cuotas partidarias, lo que fue muy criticado por algunos analistas, pero, visto en perspectiva, fue una solución adecuada después de que el propio gobierno de Zedillo y su partido aceptaron la salida del secretario de gobernación.

El resultado de lo anterior se vio en la elección del año dos mil, cuando por primera vez en setenta años el partido hegemónico perdió la presidencia, y, además, lo que no es un hecho menor, lo aceptó. Una de las pruebas decisivas de toda transición a la democracia se había superado.

Pero para la elección de 2006 las cosas cambiaron, a pesar de que las reglas electorales seguían siendo las mismas. El candidato de la coalición de izquierda, Andrés Manuel López Obrador no aceptó el resultado electoral que le daba el triunfo al panista Felipe Calderón por la diferencia más pequeña de la historia (0.5%), reclamó que el IFE y el PAN habían instrumentado un gigantesco fraude electoral para despojarlo del triunfo, y encabezó la protesta postelectoral más masiva desde las movilizaciones de 1988. El resultado de esta crisis se plasmó en la reforma de 2007, que prohibió la contratación de tiempo en radio y televisión por parte de los

partidos, al tiempo que estableció como única alternativa la de los tiempos otorgados por el IFE. También se establecieron en la ley nuevas causales para el recuento de los votos de las casillas, que había sido el principal reclamo del candidato opositor López Obrador. Al mismo tiempo se redujo la duración de las campañas y se estableció la figura de precampañas con tiempos acotados. Por supuesto, en el futuro inmediato los partidos se las ingeniarían para burlar estas nuevas reglas, particularmente lo que se refiere a las precampañas.

Como corolario de la reforma de 2007 se estableció el nombramiento escalonado de los consejeros del INE, al mismo tiempo que se aceptaron las autopropuestas en el proceso, pero finalmente la negociación de los partidos en torno a sus cuotas se impuso. Por supuesto, se entregó como ofrenda a los perdedores la cabeza del consejero presidente nombrado en 2003 y que estuvo al frente del INE en 2006, Luis Carlos Ugalde. Pero las reglas para la organización de las elecciones no cambiaron en lo sustancial.

En la elección de 2012 el margen del triunfo del candidato priista, Enrique Peña Nieto, ya fue muy superior al de 2006, pero aun así López Obrador repitió sus protestas contra un supuesto fraude electoral, pero su intensidad fue menor y el PRD ya no lo respaldó, por lo que finalmente el político tabasqueño se escindió y fundó su propio partido, Morena. Por eso la reforma de 2013-2014 fue negociada por los tres partidos de la transición (PRI, PAN y PRD), pero ya sin la presencia de López Obrador (no es ocioso recordar que cuando se realizó la reforma de 1996 AMLO era el presidente del PRD y por tanto estuvo al tanto de las negociaciones).

La transformación del IFE en INE fue el componente más relevante de la nueva reforma, pero en lo fundamental se conservaron las reglas modificadas de 2007. De nuevo se produjo la negociación en torno a los nombramientos de consejeros entre los tres partidos de la transición, entre los cuales ya no se encontraba el partido en el que militaba AMLO, Morena, que estaba solicitando su registro. Por cierto, le correspondió al nuevo INE, encabezado por Lorenzo Córdova (hijo de Arnaldo Córdova, el connotado politólogo de izquierda convertido en asesor de AMLO en sus últimos años), otorgarle el registro a Morena en 2014.

Con este nuevo INE se produjo la tercera alternancia en la presidencia en 2018, con el triunfo de Morena, apenas reconocido legalmente cuatro años antes. Esta es la prueba más clara de que el sistema electoral organizado en torno al INE y al TEPJF funcionaba bien, producía elecciones imparciales e íntegras, en las cuales podía ganar cualquier partido, de izquierda o de derecha.

Durante el sexenio de AMLO

A pesar de la impecable elección de 2018, que le dio el triunfo, durante su sexenio el presidente López Obrador desarrolló una verdadera guerra contra el INE, guerra que se intensificó después de las elecciones de 2021, la consulta ciudadana de ese mismo año y la revocación de mandato del siguiente. No se trataba solamente de críticas ocasionales sino de una auténtica guerra que se llevaba a cabo desde el palacio nacional todas las mañanas, que incluía ataques personales al presidente del INE y a algunos consejeros. De corruptos y cínicos no los bajaba y los acusaba de haber hecho fraudes electorales desde su anterior etapa como IFE, que coincide con el periodo neoliberal, según AMLO lo peor de la historia mexicana, periodo al que llama “neoporfirismo”. Como la mañanera era y, por lo visto, seguirá siendo un espacio de procesamiento de órdenes y consignas para los miembros del gobierno morenista y para los militantes y parlamentarios del partido, esos ataques presidenciales eran reproducidos por todos los medios y enturbiaron el ambiente político antes del proceso electoral de 2024 (Becerra Chávez, 2022). Esa misma estrategia usaría AMLO contra el Poder judicial y, particularmente, contra la Suprema Corte, hacia el final del sexenio con la finalidad de forzar una irracional reforma judicial.

En 2022 AMLO presentó una iniciativa de reforma constitucional en materia electoral, que, entre otras cosas proponía dismantelar al INE y al TEPJF, cambiando drásticamente el modelo electoral construido por las reformas de la transición. Pero nunca propuso una discusión seria con la oposición. Su planteamiento era que a su iniciativa no se le debía cambiar ni un punto ni una coma. Evidentemente no logró la mayoría calificada y fue desechada en diciembre de ese

año. En respuesta, el mismo día el presidente mandó al Congreso su Plan B: un conjunto de reformas a seis leyes que igualmente cambiaba sustancialmente el modelo electoral, pero como se trataba de leyes reglamentarias no se necesitaba la mayoría calificada para su aprobación. Su mayoría en la cámara de diputados la aprobó el mismo día que la recibió, violando los procedimientos parlamentarios, y la envió al Senado, que se tardó un poco más. El propio coordinador de Morena en el Senado, Ricardo Monreal, planteó que el plan B de AMLO violaba al menos veintiún preceptos constitucionales, a pesar de lo cual el bloque oficialista en la cámara alta lo aprobó.

Evidentemente la oposición impugnó la reforma mediante una acción de inconstitucionalidad y la mayoría de la SCJN la declaró inconstitucional por violación a los procedimientos legislativos previstos en el marco legal. López Obrador nunca perdonaría esa afrenta a su poder y en febrero de 2024, en pleno proceso electoral, dio a conocer su Plan C, que constaba de veinte iniciativas de reforma, de las cuales dieciocho eran constitucionales, entre las cuales se encontraban la reforma judicial y la electoral. AMLO fraguaba su venganza contra los insolentes ministros de la Corte y los consejeros del INE que se atrevían a contradecirlo.

López Obrador desarrolló de manera consistente una estrategia para controlar al INE y al TEPJF. Para el INE trató de controlar los nombramientos de consejeros de 2020 y 2023, para lo cual logró que su partido y sus aliados controlaran el nombramiento de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación, la instancia que filtra los nombres de los aspirantes que acuden a una convocatoria abierta. Así, con su mayoría calificada en la cámara de diputados logró colocar a dos consejeros en 2020 y a tres en 2023, entre ellos a la Consejera Presidenta.

Para controlar al TEPJF desarrolló una estrategia para cooptar a tres magistrados y neutralizar a los más independientes. Esto se complementó con la orden directa a los senadores de su partido y sus aliados para frenar el nombramiento de quienes debían cubrir las vacantes que se iban abriendo en el tribunal. El resultado fue que al inicio del proceso electoral solamente quedaban cinco magistrados en lugar de los siete que deberían ser, de los cuales tres

constituían la mayoría pro Morena y los restantes dos eran independientes. Lo mismo hicieron los senadores oficialistas con los nombramientos pendientes de magistrados de las salas regionales del TEPJF y de los tribunales locales. En alguna ocasión AMLO justificó esto con el planteamiento de que era mejor no nombrar a los magistrados faltantes porque los nuevos seguramente serían parte del “bloque conservador”.

Por lo tanto, desde antes de iniciar el proceso electoral el INE y el TEPJF ya habían sido “colonizados” por el partido gobernante. Por eso, desde mediados del sexenio, exactamente después de las elecciones de 2021, se echó a andar el proceso interno de los aspirantes del partido gobernante, a quienes el propio AMLO llamó “corcholatas” (porque si él era el “destapador”, entonces los aspirantes eran las “corcholatas”). Esto permitió a la y los aspirantes del oficialismo hacer precampaña más que adelantada por todo el país. Seguramente nunca se sabrá cuánto gastaron en estas actividades anticipadas: anuncios espectaculares, mantas, carteles, viajes, etc. Y por supuesto las autoridades electorales no pudieron o no quisieron detener estas actividades evidentemente violatorias de la ley. En el TEPJF la nueva mayoría de tres magistrados pretextaba que esos evidentes actos anticipados de precampaña constituían “fenómenos inéditos” de la vida interna de los partidos. Solamente la magistrada Janine Otálora se atrevió a plantear con toda claridad que se trataba de una evidente violación a la ley electoral, por lo que dichos actos anticipados debían cesar de inmediato, pero la mayoría rechazó su propuesta. La magistrada Otálora merece especial reconocimiento porque también hizo planteamientos críticos en la discusión del dictamen que declaró legal la elección de Claudia Sheinbaum y en la discusión de la asignación de diputados de representación proporcional.

El proceso electoral 2023-2024

Después de la elección del Estado de México, en junio de 2023, AMLO dio el banderazo de salida para la organización del proceso de nombramiento de la persona que coordinaría los “comités de defensa de la transición”, como le llamó a la nueva etapa de la precampaña anticipada, proceso en el cual se admitió, además

de las cuatro “corcholatas” de Morena, a dos más, una del PT y otra del PVEM. Tanto AMLO como los dirigentes de los tres partidos involucrados insistían que no se trataba del proceso de elección de la persona que se haría cargo de la candidatura para el proceso electoral que iniciaría hasta septiembre y cuya precampaña por ley debía iniciar en noviembre. Evidentemente mentían y la mayoría de la Sala Superior del TEPJF los solapaba, con lo que se convertían en cómplices de esta evidente violación a la ley electoral. Lo mismo hacían desde el INE algunos de los nuevos consejeros.

En el Dictamen que declara válida la elección presidencial (TEPJF, 2024a) ni siquiera se mencionan los procesos de precampañas anticipadas, cuya extensión (por lo menos desde junio de 2021 hasta noviembre de 2023) generó una gran inequidad en la competencia electoral. Entre junio de 2021 y junio de 2023 las “corcholatas” de Morena (primero Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard y Adán Augusto López, a quienes se sumó después Ricardo Monreal) recorrieron todo el país, tuvieron mítines (a veces disfrazados de conferencias o actos oficiales), hicieron colocar miles de anuncios espectaculares, mandaron a hacer carteles, mantas y volantes, y mucho más, en un proceso que jamás reconoció su condición de precampaña, pero que sin duda lo fue, erogando grandes sumas de dinero de las que jamás se rindieron cuentas. Ante las impugnaciones de partidos opositores, la mayoría de magistrados en la Sala Superior del TEPJF (ya controlados por AMLO y su partido) respondía que se trataba de “hechos inéditos” de la vida partidista que no debían ser interrumpidos. Lo único que pedían era que no se llamara explícitamente al voto y todo estaría bien. La única voz permanentemente disidente era la de la Magistrada Janine Otálora y ocasionalmente el Magistrado Reyes Rodríguez.

En su voto particular con motivo de la calificación de la elección presidencial, la Magistrada Otálora plantea que las dos coaliciones participantes (Sigamos Haciendo Historia, integrada por Morena, PT y PVEM; y Fuerza y Corazón por México, integrada por PAN, PRI y PRD) iniciaron sus precampañas anticipadas en junio de 2023, violando por lo tanto la ley. Pero para ser precisos se debe recordar

que la coalición integrada por Morena y sus aliados ya tenía al menos dos años de actos anticipados de precampaña, como lo hemos dicho. Lo que ocurrió en junio de 2023 fue la formalización del proceso al que disfrazaron como designación del coordinador o coordinadora de la Transformación, coordinado ni más ni menos que por el mismo presidente AMLO, en el que participaron las cuatro “corcholatas” de Morena (que ya estaban en movimiento desde dos años atrás) más una del PVEM (Manuel Velasco) y una del PT (Gerardo Fernández Noroña) (TEPJF, 2024a, pp. 71-72).

Por lo tanto, a los partidos opositores que ya eran aliados desde 2021 (PAN, PRI y PRD) no les quedó más remedio que tratar de emparejar la competencia y adelantar también su proceso de definición del coordinador o coordinadora del Frente Amplio por México, también encubriendo la designación del o la precandidato/a presidencial (ANIE, 2024).

La Magistrada Otálora recuerda que ella votó en contra de esos dos procesos, planteamiento su cese inmediato debido a la violación de la fecha legal de inicio de las precampañas (noviembre de 2023), mientras la mayoría sostenía que se trataba de fenómenos novedosos o inéditos. A juicio de la Magistrada Otálora, se trataba de un “fraude a la ley”. “La política impuso sus tiempos a los plazos de la ley y ni el Instituto Nacional Electoral ni este Tribunal Electoral frenaron esta decisión, limitándose a tratar de encontrarle un cauce legal a una irregularidad que rebasó por completo a la eficacia de nuestro sistema electoral”. Se trató, según la magistrada, de “mecanismos cuidadosamente pensados para evadir el cumplimiento de la ley”.

La conclusión de la Magistrada Otálora es impecable: “Estos procesos fueron el aviso de lo que serían los graves problemas de esta elección: acuerdos políticos por encima de las leyes, autoridades que evidenciaron sus dificultades para garantizar el cumplimiento de las normas del proceso electoral y un desgaste permanente en contra de la ciudadanía que soportó las campañas más largas en la historia de la vida democrática del país” (TEPJF, 2024a, p. 72).

Todo ese proceso, que arrancó desde junio de 2021 y que alcanzó una nueva altura en junio de 2023, fue coordinado por el presidente López Obrador, quien se desempeñaba como coordinador general de la precampaña anticipada desde la tribuna presidencial de las conferencias mañaneras. Esta intervención fue tan obvia que no podía pasar desapercibida tanto en la Sala Regional Especializada como en la Sala Superior del TEPJF, y a pesar de la actitud parcial de la mayoría de los magistrados tuvieron que aprobar algunas sentencias que evidenciaban la violación de la ley por el mismísimo presidente López Obrador.

En sus votos particulares al dictamen de calificación de la elección presidencial, la magistrada Janine Otálora y el Magistrado Reyes Rodríguez hicieron notar que a pesar de estas sentencias el dictamen que finalmente se aprobó por la Sala Superior del TEPJF concluía que las intervenciones de AMLO habían sido esporádicas y aisladas y no lograron influir en el curso de la elección presidencial (TEPJF, 2024a, p.19).

Sin embargo, los magistrados disidentes no concluían que dichas intervenciones debieran conducir a la nulidad de la elección presidencial, pero sí sostenían que al menos se debía señalar ese comportamiento presidencial en el dictamen, como lo había hecho el TEPJF en 2006, cuando el presidente Fox tuvo algunas intervenciones contrarias al candidato opositor (que era, precisamente, AMLO), pero nunca de la manera sistemática y abrumadora como ocurrió ahora.

Así, la Magistrada Janine Otálora afirmaba en su voto particular “Las conferencias mañaneras fueron un espacio para atacar a la candidata de la oposición y para impulsar a la candidata de la filiación política del presidente. Esta intervención se materializó en más de cincuenta conferencias matutinas...” (TEPJF, 2024a, p. 72). Su conclusión no deja lugar a dudas: “...la injerencia inconstitucional del presidente contraviene ese progreso ciudadano para revivir las prácticas antidemocráticas del pasado” (TEPJF, 2024a, p.19).

Por su parte, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón plantea en su voto particular que el Dictamen ni siquiera menciona las sentencias definitivas aprobadas por la Sala Superior (SS) y las aprobadas por la Sala Regional Especializada (SRE)

(aún sujetas a revisión por la Sala Superior), en las que se plantean las violaciones legales cometidas por el presidente de la república a lo largo del proceso electoral. Menciona nueve sentencias de la SRE confirmadas por la SS, las que “determinaron que el presidente de la República transgredió los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, con incidencia en el proceso electoral federal 2023-2024 para la renovación de la presidencia de la república”. Además, menciona otras cuatro sentencias de la SRE aún pendientes de confirmación por la SS, con lo cual suman trece sentencias en el mismo sentido. Por lo tanto, plantea el Magistrado Reyes Rodríguez “el titular del Poder Ejecutivo Federal no solamente ha cometido violaciones a principios constitucionales, esto es, los principios constitucionales de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, previstos expresamente en el artículo 134 de la Constitución Federal, y, por lo tanto, **ilícitos constitucionales**, sino que también ha incumplido medidas cautelares, por ejemplo, en su vertiente de tutela preventiva” (TEPJF, 2024a, pp. 79-80).

Con respecto a estas medidas cautelares, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE dictó 27 medidas cautelares contra el presidente de la República, doce de ellas antes del inicio del proceso electoral (antes de septiembre de 2023) y quince durante el mismo. De acuerdo al recuento del Magistrado Reyes Rodríguez, todas ellas quedaron firmes porque fueron confirmadas por la Sala Superior. Por lo que, concluye el Magistrado, “Contrariamente al Dictamen, es innegable la existencia de las diversas sentencias emitidas por la Sala Superior en las que quedó acreditada plenamente, mediante pruebas suficientes, la injerencia indebida en el proceso electoral del titular del Poder Ejecutivo Federal. Consecuentemente, cabe concluir válidamente que el titular del Poder Ejecutivo Federal cometió violaciones al orden constitucional que resultan incompatibles con un modelo de Estado constitucional democrático de Derecho” (TEPJF, 2024a, p. 81).

Sin embargo, a pesar de sus señalamientos críticos sobre la intervención violatoria de la ley del presidente de la República, la Magistrada Janine Otálora y el Magistrado Reyes Rodríguez concluyen que tal irregularidad no basta para declarar

la nulidad de la elección presidencial, por lo que el Dictamen que declara válida la elección fue aprobado por unanimidad.

El punto culminante de esta estrategia de AMLO y su bloque oficialista fue la asignación de las diputaciones de representación proporcional por parte del Consejo general del INE y su ratificación por el TEPJF. Inmediatamente después de la jornada electoral del 2 de junio AMLO puso a su secretaria de gobernación Luisa María Alcalde a presentar en la mañana cómo debía ser la asignación de las diputaciones, la cual debía dar como resultado la mayoría calificada para la coalición de Morena y sus aliados. AMLO se dedicó a repetir esto durante los siguientes dos meses y a denunciar a la oposición, a los periodistas, a los analistas y cuantos más se le ocurrieran, de organizar una verdadera conspiración para arrebatarle al bloque oficialista la mayoría calificada que según él ya estaba decidida. Los analistas publicaban y debatían en los medios sus propuestas contrarias a la mayoría calificada, pero AMLO presionaba y amenazaba desde la tribuna presidencial.

El planteamiento gubernamental presentado al día siguiente de la jornada electoral por la secretaria de Gobernación consistía en aplicar los límites a la sobrerrepresentación por partidos, de tal manera que al aplicarle a cada partido el límite máximo de ocho puntos diera como resultado que los tres partidos integrantes de la coalición gubernamental alcanzaran una sobrerrepresentación de tal magnitud que pudieran rebasar cómodamente el 66.66% de la mayoría calificada, llegando a 365 diputados, lo que representaría el 73% de la cámara (**El Universal y Reforma**, 4 de junio de 2024). AMLO insistió en estos cálculos a lo largo de las siguientes semanas, hasta que el CG del INE aprobara el acuerdo respectivo. Todavía el 20 de agosto se presentó de nuevo la secretaria de Gobernación (ya palomeada por AMLO como futura dirigente nacional de Morena) en la mañana para presentar un nuevo cálculo que aumentaba a 373 las diputaciones para el bloque oficialista (74.6% de la cámara).

Por el contrario, algunos académicos, exconsejeros electorales y analistas insistieron durante esas semanas en la necesidad de asignar las diputaciones de representación proporcional por coaliciones, de tal manera que el tope de 8% se

aplicara a las coaliciones y no a los partidos en lo individual, lo que se traduciría en que el bloque oficialista tendría mayoría absoluta superior a 60% pero sin llegar a la calificada. Así lo propuso, por ejemplo, el Observatorio Ciudadano 2023-2024, integrado por personajes como Jorge Alcocer (fundador de la revista Voz y Voto y exasesor de la secretaria de Gobernación de AMLO, Olga Sánchez Cordero), Rodrigo Morales (exconsejero del IFE), José Ramón Cossío (ministro en retiro de la SCJN), María Marván (exconsejera del IFE), José de Jesús Orozco (exmagistrado electoral) y otros. En la misma línea se manifestaron varios exconsejeros y exconsejeras del IFE y del INE, así como varios exmagistrados y exmagistradas, entre quienes se encontraban José Woldenberg, Jacqueline Peschard, Mauricio Merino, Luis Carlos Ugalde, Alejandro Luna Ramos, María del Carmen Alanís, entre otros.

Finalmente, el 23 de agosto en el Consejo General del INE se impuso la posición de asignar las diputaciones de representación proporcional y por lo tanto aplicar los límites a la sobrerrepresentación por partidos, lo que condujo a otorgar la mayoría calificada de 364 diputaciones, el 72.8% de la cámara, al bloque oficialista. Esta resolución fue aprobada por una mayoría de siete consejeros/as contra cuatro que apoyaron una propuesta alternativa presentada por la consejera Claudia Zavala (Acuerdo INE/CG2129/2024, 23 de agosto de 2024).

Finalmente, en el Tribunal se impuso la confirmación del acuerdo del INE por cuatro votos contra uno. De nuevo la heroica magistrada Janine Otálora se opuso a la posición de la mayoría y emitió un voto particular en el que proponía un método alternativo para calcular la asignación de las diputaciones de representación proporcional. Este método consistía en identificar si las diputaciones de mayoría supuestamente ganadas por los partidos aliados de Morena realmente eran resultado de los votos a favor de esos partidos. En la estadística de la elección el PT aparecía con 38 triunfos de mayoría y el PVEM con 57, en tanto que Morena solamente aparecía con 161. Pero resulta que en realidad el PVEM solamente tendría mayoría de votos en 6 y el PT en ninguno, en tanto que Morena por sí solo habría podido ganar 250. Por eso a la hora de asignar las posiciones de R. P. se

produce una distorsión que permite que cada uno de los tres partidos integrantes de la coalición pueda alcanzar un número de curules que sumadas pueden evadir los límites a la sobrerrepresentación. Esto significa que los dos partidos menores aceptan actuar como simples extensiones del partido mayor porque el resultado final los beneficia a todos y les permite rebasar con mucho el límite de la mayoría calificada. Esto es lo que apoyaron la mayoría del Consejo General del INE y la mayoría de la Sala Superior del TEPJF.

Pero hay un resultado adicional que es importante destacar. No sólo se le dio a Morena y sus aliados la mayoría calificada, sino que también se impidió que la oposición alcance el número de curules para iniciar una acción de inconstitucionalidad desde la Cámara de Diputados (que requiere al menos un tercio de los legisladores), donde Morena y sus aliados alcanzaron el 72.8% de los asientos (con el 54.7% de la votación), mientras que la oposición solamente obtuvo el 27.2% de la representación (con el 41.4% de los votos).

Teóricamente en el Senado Morena y sus aliados no lograron la mayoría calificada, se quedaron a tres escaños, con 83 (el 64.8% de la cámara), mientras la oposición en su conjunto obtuvo 45 (el 35.2%). Esta situación le permitiría a la oposición frenar los intentos de reforma constitucional del bloque oficialista, así como mantener la capacidad para iniciar acciones de inconstitucionalidad. Pero con la cooptación de dos senadores del PRD, que lograron entrar por la vía de la primera minoría, y uno del PAN, Morena y sus aliados alcanzaron dicha mayoría, que por lo tanto no es atribuible a decisiones de las autoridades electorales. Así, en la cámara alta Morena y sus aliados llegaron al 67.07% contra 32.03% de la oposición.

Con eso, el bloque oficialista amarró la posibilidad de concretar reformas constitucionales y de impedir las acciones de inconstitucionalidad, con la única excepción de las leyes electorales que pueden ser impugnadas por los partidos como tales.

Consideraciones finales

Esa nueva integración del Legislativo ha sentado las bases para la transición a un régimen político autoritario, porque ahora el bloque gobernante no tiene límite para reformar cualquier aspecto de la Constitución, como ya lo ha hecho con la reforma judicial, que tuvo la finalidad de dismantelar al poder judicial que detuvo muchos de los excesos presidenciales. López Obrador consumió su venganza contra jueces, magistrados y ministros en su último mes en la presidencia. Lo mismo ha ocurrido con otras reformas que han sido procesadas por la vía rápida, como la incorporación de la Guardia Nacional a la Sedena y la desaparición de los organismos autónomos, entre otras más que se acumularon en la vorágine de reformas del primer período ordinario de sesiones de la Legislatura instalada el primero de septiembre de 2024.

En un principio la presidenta Sheinbaum planteó que la reforma electoral (también incluida en el plan C presentado por AMLO en febrero de 2024) no era una prioridad. Dado que la primera reforma constitucional que aprobó la legislatura instalada el primero de septiembre de 2024 fue la judicial, que implica la elección de jueces, magistrados y ministros, el nuevo gobierno necesitaba al INE y al TEPJF, que en buena medida ya eran controlados por el partido oficial. Pero después de la elección judicial sigue el turno de la reforma electoral y con la mayoría calificada del oficialismo no se puede descartar que sea más destructiva que la judicial.

Por estas razones es que se puede sostener que Morena ya es un partido hegemónico, porque no solamente ha consolidado una votación considerable, para lo cual también utiliza a sus partidos aliados, el PT y el PVEM, como verdaderas extensiones suyas, lo que le ha permitido ganar la presidencia, la mayoría calificada en las dos cámaras del Congreso, la mayoría de las gubernaturas de los estados y la mayoría de los congresos locales; sino que además ha consolidado un modelo de utilización plena de los recursos gubernamentales por medio de una política social que se ha constituido en una verdadera compra del voto institucionalizada, y ha logrado controlar a las instituciones electorales. Sin lugar a dudas el objetivo de la reforma electoral promovida por el gobierno de Sheinbaum es rediseñar el INE y el TEPJF con la finalidad de controlar de manera absoluta a futuro las elecciones.

Evidentemente, el propósito de AMLO y ahora de su sucesora, Claudia Sheinbaum, es establecer las condiciones para que su partido gobierne muchos sexenios, por las buenas o por las malas.

Referencias

- Acuerdo Nacional por la Integridad Democrática (2024), **Informe final sobre Integridad en el Proceso Electoral 2023-2024**. México, 17 de octubre de 2024. Consultado en https://www.anie.mx/wp-content/uploads/2024/10/20241011_Informe-Final-ANIE.pdf.
- Becerra Chávez, Pablo Xavier (2022), “El sistema electoral bajo presión, 2018-2021”, en el libro coordinado por Luis E. Medina Torres y Alberto Escamilla Cadena, **Las políticas y las instituciones durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Una evaluación hacia la mitad de su gobierno**. México, Universidad Autónoma Metropolitana unidad Iztapalapa y Ediciones del Lirio, pp. 115-146.
- Instituto Nacional Electoral (2024), **INE/CG2129/2024. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputaciones por el principio de Representación Proporcional y se asignan a los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, las Diputaciones que les corresponden para el periodo 2024-2027**. 23 de agosto de 2024. Consultado en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/176370/CGex202408-23-ap-4.pdf>.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2024a), **Dictamen relativo al Cómputo final de la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de validez de la elección y Declaración de presidenta electa**, Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2024. Consultado en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5736767&fecha=20/08/2024#gsc.tab=0.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2024b), **Sentencia sobre los expedientes SUP-REC-3505/2024 y acumulados (asignación de diputados de representación proporcional)**, 28 de agosto de 2024. Consultado en <https://www.te.gob.mx/buscador/>.
- Otálora Malassis, Janine M. (2024a), “Voto razonado que formula la Magistrada Janine M. Otálora Malassis en el Dictamen relativo al cómputo final de la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de validez de la elección y declaración de Presidenta electa”, en Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2024, pp. 71-74. Consultado en

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5736767&fecha=20/08/2024#gsc.tab=0.

- Otálora Malassis, Janine M. (2024b), “Voto particular que emite la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, en relación con la sentencia aprobada por la mayoría en los recursos de reconsideración SUP-REC3505/2024 y sus acumulados” (Asignación de Diputados de Representación Proporcional), en la Sentencia sobre el expediente 3505, pp. 61-144.
- Rodríguez Mondragón, Reyes....
- Rodríguez Mondragón, Reyes...
- Zavala Pérez, Beatriz Claudia (2024), “Voto particular al Acuerdo INE/CG2129/2024” (Asignación de Diputados de Representación Proporcional). 23 de agosto de 2024. Consultado en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/176370/CGex202408-23-ap-4-VP-BCZP.pdf>.
- Periódico **El Universal**, diversas fechas del periodo 2023-2024.
- Periódico **Reforma**, diversas fechas del periodo 2023-2024.